



Ministerio de Educación

1664



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

**VISTO** el expediente N° 7-2909/09, por el cual se tramita la solicitud de trabajo y asignación de funciones docentes, como becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de la Profesora Laura Betina Ruocco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por la becaria interesada, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0882/09, se le otorgó lugar de trabajo a la mencionada becaria externa, en el Grupo de Estudios Sociales Marítimos "Dr. Ricardo G. Perrota" y se le asignaron funciones docentes en la asignatura "Historia Económica Argentina" (Departamento de Geografía), durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2009.

Que a fojas 16 se adjunta el aval brindado por el Doctor José Antonio Mateo, para la asignación de funciones docentes a la Profesora Laura Betina Ruocco, en la asignatura "Historia Económica y Social Argentina", durante el primer cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, como extensión del lugar de trabajo asignado oportunamente por su condición de becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que a fojas 17, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 37, de fecha 12 de mayo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR funciones docentes**, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2010, a la Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Profesora Laura Betina RUOCCO** (DNI N° 29.593.971) en la cátedra "Historia Económica y Social Argentina" (Departamento de Historia), en los términos de la



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1664**



Dr. Luis G. Porta Vázquez  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades